



Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

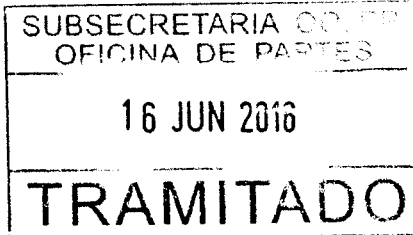
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°133-1, 135-1, 136-1 y 137-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, COMUNA DE CORONEL, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO,

14 JUN 2016

N° **280**,

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

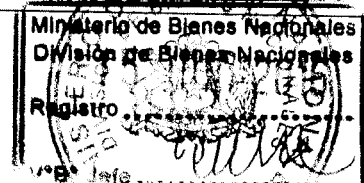
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1263, de 03 de junio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2360, de 07 de junio de 2016.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°133-1, Km. 25.110,70 al Km. 25.245,90; N°135-1, Km. 25.136,40 al Km. 25.218,40; N°136-1, Km. 25.218,40 al Km. 25.331,40 y N°137-1, Km. 25.331,40 al Km. 25.436,80 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CORONEL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CORONEL y superficies de los lotes de terreno afectos con las expropiaciones a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
133-1	SOCIEDAD COMERCIAL HOTELERA LIMITAD	5017-5	458
135-1	AVENDANO MEDINA DAVID PHILIP ALE	5017-8	616
136-1	URREA CONTRERAS ROSA YASM Y OTRO	5017-11	568
137-1	CACERES MEDINA DAVID SEGUNDO	5017-26	789



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°52, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos CLAUDIA EUGENIA MARZULLO GARCÍA, VALESKA CAROLINA ALÉ GOÑI y JORGE LEONARDO MORAGA MORAGA, mediante informe de tasación de fecha 04 de marzo de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$12.348.400 para el lote N°133-1, \$15.452.291 para el lote N°135-1, \$14.261.208 para el lote N°136-1, y \$36.524.000 para el lote N°137-1 . Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$78.585.899), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9918851



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas